

TERRITORIO PYME



A la espera de la nueva ley sobre concursos públicos

El objetivo de la normativa es facilitar el acceso de las pymes a estas licitaciones

LUCÍA VERA
 MADRID

El Congreso prepara una nueva normativa sobre concursos públicos. El objetivo, entre otros, es el de facilitar el acceso a la pequeña y mediana empresa a estas licitaciones. Todo comenzó el 25 de noviembre del pasado año, cuando se puso sobre la mesa dicho proyecto, mediante competencia legislativa plena, y con carácter urgente, por parte de la Comisión de Hacienda. Sin embargo, el carácter de urgencia no parece tal, dado que los expertos estiman que hasta finales de año no se aprobará la normativa. En el mejor de los casos.

Según declaraciones a Territorio Pyme de Juan Carlos Romar Villar, abogado de Fusco Consulting, la propuesta de ley se firmó en noviembre y se aseguraba que quedaría tramitada en un plazo de 15 días. No obstante, se han ido acumulando retrasos. Desde diciembre hasta la fecha se han ido incorporando enmiendas hasta en once ocasiones.

Es importante considerar que para que esta ley se pruebe es necesario debatir "las 1.080 enmiendas al articulado (...), ir al Senado (nueva presentación de enmiendas, etc.), y volver al Congreso", tal y como expone Romar Villar. Además, como es obligatorio que todos los diputados estén presentes en las votaciones de los Presupuestos Generales del Estado, el resto de actividades en agenda se desplazan. Por tanto, según vaticina este abogado, como mínimo hasta final de año la ley no se aprobará.

El proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, es una trasposición que debe adaptarse en España a raíz de una ley europea. Esta nueva normativa tiene el objetivo de facilitar que las pequeñas y medianas empresas puedan optar a licitaciones de empleo público. Las principales novedades que se plantean son: "El empleo generalizado de medios electrónicos, informáticos y telemáticos así como la eliminación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía".

También, como añade Juan Carlos Romar, "la implantación, y muy posible generalización, para los contratos de obras, servicios y suministro del -nuevo- procedimiento abierto simplificado, más ágil y con menos exigencias formales". Además, la regulación de las concesiones será más equilibrada.

Medidas

Entre las principales acciones destacan establecer como regla general la exigencia de que el contrato se divida en dos lotes, diferentes al fraccionamiento (ilegal, tal y como asegura Romar Villar) de los contratos actuales. También se reducirán las cargas administrativas para presentarse a estas licitaciones. Los trámites actuales dificultan y ralentizan el proceso, así que es preciso simplificarlos a través de un procedimiento abierto abreviado o a través de la red.



Por otro lado, se propone que las Administraciones públicas paguen directamente a los subcontratistas, de manera que el proceso sea directo y se eviten retrasos o impagos por parte de los intermediarios.

Existen, además, muchas enmiendas propuestas por los grupos parlamentarios, asociaciones de pymes y autónomos, con el objetivo de que se recojan en la nueva ley. Entre estas propuestas podemos señalar como las más significativas:

- Reducción de la exigencia en las condiciones de solvencia.
- Disminución de la rigurosidad a la hora de acreditar la solvencia de una pyme.
- Aumento de la flexibilidad en el sistema de clasificación de las empresas.
- Relación directa entre el subcontratista y las Administraciones públicas, para poder reclamar lo debido por el contratista.
- Obligatoriedad por parte del contratista para acreditar a la Administración el pago a los subcontratistas.

En definitiva, que se adapte el sistema a las circunstancias de las pequeñas y medianas empresas. Que se tenga en cuenta su condición, de manera que se facilite el acceso a estos contratos públicos.

Propuestas

"Cualquier medida que evite que las prerrogativas de la Administración pública se conviertan en actuaciones arbitrarias incentivaría la participación de las pymes en la licitación y, con una mayor competencia empresarial, obtendrán mejores condiciones para sus contratos.", según subraya el abogado de Fusco Consulting.

Muchas son las propuestas que se pueden realizar para que la nueva ley sea determinante y favorezca que las pymes accedan con mayor facilidad a licitaciones.

Pistas

► **Enésimo frenazo a la ley urgente del trabajo autónomo.** Uno más que convierte en sorna el adjetivo de urgente con el que nació la iniciativa. El germen de la propuesta fue la ley integral de apoyo al autónomo, que presentó el presidente de Ciudadanos, Albert Rivera, en septiembre del año pasado. Las premisas básicas de ese documento estaban avalladas también por el PSOE y el PP, que las habían acatado en los acuerdos de pacto de Gobierno firmados por la formación naranja. Tras los trámites necesarios, la norma se estanca en marzo en el Congreso. Parece que los partidos, a pesar del concierto inicial, no se ponen de acuerdo en algunas de las medidas.

► **Cuarta sentencia que permite al societario tener tarifa plana.** Según publica el portal especializado Iberley, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictaminado que un autónomo societario de esta región pueda beneficiarse de las bonificaciones en el pago de las cuotas de la Seguridad Social. La conocida como tarifa plana. Esta decisión avala las pretensiones de este colectivo de incorporarse de pleno derecho al RETA bajo las mismas condiciones que el autónomo común.

Los expertos creen que la norma verá la luz a finales de año